

SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por R V M N° 368-2001 - JUS

EXPEDIENTE N° 445-2024

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACION N° 429-2024

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, a las 16:30 horas (10 minutos de tolerancia), ante mí, Violeta Noblega Lovón, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42990129, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 62558, se presentaron con el objeto que le asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**, en representación de la **AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA – PROINVERSIÓN**, con domicilio en Jirón Lampa N° 594, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Procuradora Pública a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas **PATRICIA DEL CARMEN VELASCO SAENZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07914899, designada por Resolución Suprema N° 102-2010-JUS, quien delega facultades para conciliar al Abogado **MANFRED PHILIPH CARRERA AMAYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45780994, conforme la solicitud de conciliación presentada el día 05 de agosto de 2024, con email procuraduriapubmef@gmail.com y **LA PARTE INVITADA CONSORCIO ECOLATINA S.A.C.**, a quien se le notificó en sus domicilios ubicados en Avenida Arequipa N° 1850, oficina 1708, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, en Avenida Las Torres S/N Huachipa, (Centro Ecológico Recreacional Huachipa), Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima y en Calle Maranga K-3, cuadra 16 Avenida La Paz, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día **MARTES 20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 16:30 HORAS** y la segunda el día **MARTES 03 DE SETIEMBRE DE 2024 A LAS 16:30 HORAS** y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones **LA PARTE INVITADA CONSORCIO ECOLATINA S.A.C.**

Se deja constancia de la asistencia a la primera y segunda sesión de conciliación de **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**, en representación de la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSION**

SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

PRIVADA – PROINVERSIÓN, debidamente representado por su Abogado **MANFRED PHILIPH CARRERA AMAYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45780994

Autorizado por R V M N° 368-2001 - JUS

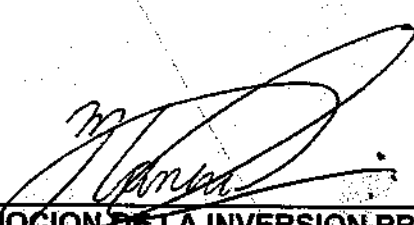
Por esta razón se extiende la presente Acta N° 429-2024, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA – PROINVERSIÓN, SOLICITA A LA PARTE INVITADA CONSORCIO ECOLATINA S.A.C.:

CUMPLA CON EL PAGO DE S/ 252,894.41 SOLES POR CONCEPTO DE APORTES AL FONDO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (FONCEPRI) Y S/ 62,405.81 SOLES POR INTERESES ACUMULADOS, CORRESPONDIENDO EL TOTAL DE S/ 315 300.32 SOLES, ACUMULADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CENTRO ECOLÓGICO RECREACIONAL DE HUACHIPA.

HAGO EXTENSIVA PARA QUE CUMPLA CON EL PAGO DE LOS GASTOS GENERADOS POR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.


AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA – PROINVERSIÓN
MANFRED PHILIPH CARRERA AMAYA

Centro de Conciliación Extrajudicial
San Miguel Arcángel
Vicepresidente
Conciliación
Registro N° 6336